

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 890/2021

Órgano: Vicepresidencia del ICHL

Expediente: Oferta de Empleo Público 2021

La Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), en ejercicio de las competencias conferidas por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, con fecha 8 de marzo de 2021 y n.º de Resolución 2021/00006104, ha acordado:

"Vista la Propuesta de la Gerencia y el informe emitido al respecto por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de marzo de 2021, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por delegación de la Presidencia, según Decreto de 11 de julio de 2019, resuelvo:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL) para el año 2021, en los términos que se señalan en el Anexo a la presente propuesta.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero: Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán inter-

poner los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO

NIVEL DE TITULACIÓN	CATEGORÍA	ACCESO	PLAZAS
FPI, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente	Auxiliar Administrativo/a	Libre	1
Bachiller, Técnico Superior Formación Profesional o equivalente	Administrativo/a	Promoción Interna	2
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL:			3

Córdoba, 12 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La

Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.